



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1599

SANTIAGO, 12 JUN. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. Nº 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en el D.S. 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, en el Decreto Exento Nº39, de 04 de abril de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2019, de 30 de abril de 2019;

2) La resolución Exenta IP Nº 437, de 10 de mayo de 2015, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**Incorpora S.A**", cuyo representante legal es don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por don **Miguel Ángel Castillo Montenegro**, Ingreso Nº 4.075, de 12 de marzo de 2019, mediante la cual solicita la incorporación como profesionales integrantes al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de **doña Mariluz del Carmen Alfaro Villega, R.U.N.12.170.985-6, de profesión Matrona y, de doña Joan Elisa Cornejo Muñoz, R.U.N. 15.462.849-5, de profesión Matrona;**

4) El Informe Técnico, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Yasmín Méndez Espinoza;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña **Mariluz del Carmen Alfaro Villega** y doña **Joan Elisa Cornejo Muñoz** cumplen con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como profesionales integrantes del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº 3) de esos mismos.

2º.- Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de las profesionales **doña Mariluz del Carmen Alfaro Villega, R.U.N.12.170.985-6, de profesión Matrona y, de doña Joan Elisa Cornejo Muñoz, R.U.N. 15.462.849-5, de profesión Matrona**, como profesionales integrantes del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora **"Incorpora S.A"**, contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerzan funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a sus competencias y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora **"Incorpora S.A"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar como profesionales integrantes del cuerpo de evaluadores de dicha Entidad las profesionales señaladas en el numeral 1° precedente.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"Incorpora S.A"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JGM/CSR/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora "Incorpora S.A."
- Jefa (s) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (s) Unidad de Fiscalización en Calidad, IP
- Sra. Yasmín Méndez Espinoza.
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camila Cabeza Vinet., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo